



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA - FDLPA
PERÍODO AUDITADO 2012 Y 2013**

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., DICIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 335888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE
ARANDA - FDLPA

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirectora de Gestión Local (E)	Hermelina Angulo Angulo
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Ortega Rozo
Gerente de Localidad:	Jaime Arturo Bautista Castelblanco
Equipo de Auditoría	Cecilia Bonilla Briceño Pedro Pablo Piñeros Rodríguez Nohora Elsa Quevedo Acuña Beatriz Oviedo Camargo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
3. ANEXO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	27

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
CÉSAR HENRY MORENO TORRES
Alcalde Local de Puente Aranda
Ciudad.

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial, - PAD 2014, al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda -FDLPA, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad. En la labor de auditoría se presentó como limitación, deficiencia en la organización de los documentos contractuales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2013 del área de contratación auditada, **no cumple con los principios evaluados**, por las observaciones administrativas con incidencias disciplinarias y fiscal, encontradas en el desarrollo de la auditoría especial.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normalidad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso del recursos público, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la contratación Pública suscrita por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda - FDLPA, con énfasis en los contratos suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2012 y 2013, con el fin de establecer si en el proceso de contratación realizado se dio cumplimiento a las normas de contratación pública vigentes, determinar si con los contratos suscritos por el FDL, que fueron seleccionados en la muestra de auditoria, se cumplió con el objeto, con las obligaciones pactadas y si se lograron solucionar las necesidades que se pretendía atender, así como establecer la correcta ejecución de los recursos públicos asignados al FDL y los resultados de la contratación.

**CUADRO No 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO \$	MUESTRA AUDITADA \$	UNIVERSO \$	UNIVERSO	MUESTRA \$	MUESTRA
2012	34.087.308.246	14.336.053.000	7.457.990.790	145	730.047.290	7
2013	29.106.704.345	17.650.983.599	17.650.983.599	187	651.924.004	8
TOTAL	63.194.012.591	31.987.036.599	25.108.974.389	332	1.381.971.294	15

Fuente: Informes presentados por la Contraloría de Bogotá al FDLPA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 2
MUESTRA AUDITADA**

No.	VIGENCIA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONVENIO	OBJETO	APORTE FONDO	APORTE EJECUTOR	TOTAL
1	2012	FUNDACIÓN	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	CAS-015-2012	conmemorar 8 fechas tradicionales de interés local, con un componente artístico, cultural, lúdico y recreativo de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio	\$152.600.000	\$15.260.000	\$167.860.000
2	2012	CORPORACIÓN	CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES	CAS-020-2012	Aunar esfuerzos para el desarrollo, implementación, acompañamiento y seguimiento del proyecto de preparación y refuerzo en tiempo extraescolar para presentar las pruebas de estado Saber-ICFES para población escolar vinculada a las Instituciones Educativas	\$93.100.000	\$9.310.000	\$102.410.000
3	2012	FUNDACIÓN	FUNDACION PEPASO	CAS-055-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar La XI versión del Festival del Viento de Puente Aranda, de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico.	\$15.000.000	\$22.825.000	\$37.825.000
4	2012	FUNDACIÓN	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FUDESOL	CAS-063-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar acciones bajo el servicio de Apoyo Alimentario y Nutricional - Atención Integral a Personas en Situación de Inseguridad Alimentaria	\$120.985.600	\$12.845.000	\$133.830.600
5	2012	FUNDACIÓN	FUNDACION COMUNITARIA PLURIETNICA DE COLOMBIA	CAS-080-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para fortalecer y sensibilizar a la comunidad puentearendina, a través de los Centros de Actividad Física para el Adulto Mayor, de conformidad con los pliegos de condiciones	\$109.841.000	\$13.000.000	\$122.841.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	VIGENCIA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONVENIO	OBJETO	APORTE FONDO	APORTE EJECUTOR	TOTAL
6	2012	FUNDACIÓN	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL-	CAS-106-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para brindar apoyo psicosocial a familias víctimas de la violencia con el fin de prevenir la ocurrencia y permanencia de situaciones mal tratantes	\$77.691.536	\$7.769.154	\$85.460.690
7	2012		MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	CAS-116-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para realizar visitas a un Centro Interactivo por parte de la comunidad educativa de la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación del proyecto.	\$66.502.000	\$13.318.000	\$79.820.000
8	2013		CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA- MALOKA	CAS-070-2013	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar visitas a un Centro Interactivo por parte de la comunidad educativa de la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación del proyecto	\$90.000.000	\$24.000.000	\$114.000.000
9	2013	FUNDACION	FUNDACION CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA - FUNACTIVA-	CAS-072-2013	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar la celebración del Carnaval de Puente Aranda con todos sus componentes de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, documentos	\$128.768.000	\$12.876.800	\$141.644.800
10	2013	ASOCIACION	ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN - GAMO-	CAS-107-2013	Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para sensibilizar a la comunidad de la Localidad de Puente Aranda respecto de la presencia del habitante de calle en aras de disminuir la inseguridad.	\$60.000.000	\$6.000.000	\$66.000.000
11	2013	FUNDACION	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL-	CAS-108-2013	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para brindar apoyo psicosocial para familias víctimas de violencia intrafamiliar, con el fin de prevenir la ocurrencia y permanencia	\$99.992.786	\$10.016.418	\$110.009.204

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	VIGENCIA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONVENIO	OBJETO	APORTE FONDO	APORTE EJECUTOR	TOTAL
12	2013	CORPORACIÓN	CORPORACIÓN PROMOVER CIUDADANÍA	CAS-132/2013	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para realizar talleres de sensibilización, disminuir los índices de violencia y mejorar	\$79.200.000	\$7.920.000	\$87.120.000
13	2012	FUNDACIÓN	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA (NEXXUS)	CAS-115-2012	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros, generar ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA en controlar la presencia de insectos y roedores de la localidad de Puente Aranda.	\$46.500.000	\$4.650.000	\$51.150.000
14	2013	FUNDACIÓN	FUNDACIÓN POR NUESTRA DIGNIDAD HUMANA	CAS-089-2013	El Convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto las partes contratantes a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para desarrollar la IX Semana de la Juventud en la localidad de Puente Aranda de conformidad.	\$40.000.000	\$4.000.000	\$44.000.000
15	2013	FUNDACIÓN	Fundación Sin Lucro Ecológica FULECOL	CPS-170-2013	El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a desarrollar el proyecto No. 668 ACCIONES ENCAMINADAS A RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COMPONENTE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, de conformidad con la formulación, el pliego de condiciones.	\$38.000.000	\$	\$38.000.000
						TOTAL		\$1.381.971.294

Fuente: Oficina jurídica Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

- Convenio de Asociación No. 015 de 2012

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para conmemorar (8) fechas tradicionales de interés local, con un componente artístico, cultural, lúdico y recreativo de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Contratista: Fundación para el Crecimiento Integral y el Desarrollo Comunitario
Valor: \$167.860.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 335888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aportes del FDLPA	\$152.600.000.
Aportes del Ejecutor	\$15.260.000.
Plazo de ejecución:	9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Firma del convenio:	28 de marzo de 2012.
Acta de inicio:	02 de mayo 2012–Terminación: 01 de febrero de 2013.
Interventoría:	Derly Astrid Cordero García
Supervisor – FDLPA:	Camilo Suarez
Acta de liquidación:	17 de abril de 2013.

2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

Al revisar las carpetas puestas a disposición del equipo auditor, por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, se observó que no reposan dentro de los documentos los soportes que acrediten los gastos de la administración, debido a que no se registran los elementos que la integran; adicionalmente, no reposa dentro de las carpetas el material probatorio que acredite dicho gasto.

De lo anterior se evidencia, la falta de vigilancia, seguimiento y control por parte del interventor y supervisor del convenio ya que esta circunstancia, genera incertidumbre sobre su ejecución, al no exigir al contratista los soportes correspondientes.

Es de señalar que el ejecutor es una persona jurídica de derecho privado pero la naturaleza de los recursos es pública por lo que en este caso se encuentra en ejercicio de actividades estatal, de donde se concluye que la Fundación para el Crecimiento Integral y el Desarrollo Comunitario adelantó gestión fiscal de conformidad a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, situación que le obliga a rendir cuentas, detalladas y concisas, de la inversión de dichos recursos que son de propiedad del FDL de Puente Aranda.

Así mismo, se observa irregularidad de gestión, control y seguimiento por parte de la supervisión al convenio, en razón a que se da aprobación de la póliza de cumplimiento, sin que haya sido legalizada y/o firmada por el tomador

Por lo expuesto, se podría configurar un daño patrimonial al Estado en cuantía de diez millones novecientos noventa y nueve mil pesos (**\$10.990.000**), que, presuntamente, incurrió el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en desarrollo del convenio 015 de 2012, al no da cumplimiento a lo señalado en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

literales b) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Artículos 82, 83 y 84, PARÁGRAFO 3o de la Ley 1474 de 2011; numerales 1, 3, 4 y 5 del Artículo 34 del Capítulo Segundo; numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez remitido el informe preliminar al Fondo de Desarrollo Local y evaluada la respuesta, se concluye que no se aceptan los argumentos de la administración por cuanto no desvirtúan el hallazgo, si se tiene en cuenta que no allegaron los soportes correspondientes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como las debilidades encontradas durante la verificación contractual realizada.

- Convenio de Asociación No. 116 de 2012

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para realizar visitas a un Centro Interactivo por parte de la comunidad educativa de la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación de proyecto, estudios previos y propuesta presentada”.*

Contratista: Maloka – Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología.

Valor: \$79.820.000.

Aportes del FDLPA \$66.502.000.

Aportes del Ejecutor \$13.318.000.

Plazo de ejecución: 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Firma del convenio: 26 de diciembre de 2012.

Acta de inicio: 21 de enero de 2013 - Terminación: 20 de marzo de 2013.

Interventoría: Deisy Zenaida Sánchez M. – Martha Teresa González.

Supervisor – FDLPA: Diana Sánchez Gómez

Acta de liquidación: 17 de abril de 2013.

2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

Se observa irregularidad de información con los soportes que debe anexar el contratista para sustentar los aportes de la cofinanciación, toda vez que en los informes financieros no presenta las cuentas sobre la cofinanciación ofrecida en su propuesta contractual, que asciende a \$13.318.000, por lo cual no hay certeza

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del aporte ofrecido por Maloka en la propuesta presentada en el anexo técnico del convenio.

Observemos como si se hizo esta desagregación en la citada propuesta como se indica en el numeral 2.1.3. CONTRAPARTIDA MALOKA:

**CUADRO No. 3
APORTES DE CONTRAPARTIDA**

CONCEPTO	CANTIDAD ENTRADAS	TARIFA	VALOR TOTAL	%
APORTES DEL FDL	3.244			
APORTES DE MALOKA – NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES	324	\$19.500	\$6.318.000	
APORTES DE MALOKA POBLACION VULNERABLES	500	\$14.500	\$7.0000	
TOTAL APORTES MALOKA	824		\$13.318.000	16.7%

Fuente: Convenio de Asociación No. 116 de 2012

No obstante, en la revisión a las carpetas del convenio, no se observan los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades propuestas y la prestación del servicio por parte de Maloka, tales como los listados de beneficiarios que ingresaron a las instalaciones de esta entidad y que deben estar claramente identificados, legibles y soportados. Lo que implica que no se pueda verificar con exactitud su ejecución, y aunque es determinable que se trata de recursos de la cofinanciación, estos hacen parte del presupuesto destinado para la ejecución del convenio,

Adicional a lo anterior se encontró que de las 3.244 entradas relacionadas en cuadro anterior, MALOKA devolvió 173 entradas al FDLPA, aduciendo que no se ejecutaron, lo que genera una posible pérdida de estos recursos por valor de \$3.546.500, dado que el Fondo canceló las entradas sin que éstas fueran debidamente utilizadas.

Por consiguiente se podría estar incurriendo en un presunto detrimento al patrimonio por valor total de dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos (**\$16.864.500**) de los cuales (**\$13.318.000**) corresponden a la cofinanciación y **\$3.546.500** por las 173 entradas devueltas al FDLPA.

Con las actuaciones descritas se incumple lo señalado en los literales b) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículos 82, 83 y 84, PARÁGRAFO 3o de la Ley

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1474 de 2011, numerales 1, 3, 4 y 5 del Artículo 34 del Capítulo Segundo, numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez remitido el informe preliminar al Fondo de Desarrollo Local y evaluada la respuesta, se concluye que no se aceptan los argumentos de la administración por cuanto no desvirtúan el hallazgo, si se tiene en cuenta que no allegaron los soportes correspondientes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como las debilidades encontradas durante la verificación contractual realizada.

- Convenio de Asociación No. 080 de 2012

Objeto: “Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para fortalecer y sensibilizar a la comunidad pentearandina, a través de los Centros de Actividad Física para el Adulto Mayor, de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico y la propuesta, documentos que hacen parte integral del convenio”.

Contratista:	Fundación Comunitaria Pluriétnica de Colombia - FUNDETANIA
Valor:	\$122.841,000.
Aportes del FDLPA	\$109.841.000.
Aportes del Ejecutor	\$13.000.000.
Plazo de ejecución:	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación.
Firma del convenio:	24 de octubre de 2012.
Acta de inicio:	30 de noviembre de 2012. – Terminación: 29 de junio de 2013.
Interventoría:	Carlos Eduardo Peña.
Supervisor – FDLPA:	Camilo Suarez
Acta de liquidación:	17 de abril de 2013.
Adición y Prorroga No.1 al Convenio	
Valor:	\$19.970.280
Aportes del FDLPA	\$18.154.800.
Aportes del Ejecutor	\$1.815.480
Firma Adición y Prorroga:	13 de marzo de 2013.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 335888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de Liquidación del Convenio: 20 de noviembre de 2013

2.3. Hallazgo administrativo

Se observa irregularidad de gestión, control y seguimiento por parte de la supervisión de apoyo al convenio, en razón a que en el acta de liquidación se liberaron recursos no ejecutados por valor de \$17.428.800, pero al momento de la evaluación de auditoría no se evidencia el soporte que demuestre que fue realizada dicha liberación, luego de haber transcurrido un año de la suscripción del acta de liquidación; lo que conlleva a concluir que no se ha ejercido un adecuado control por los responsables de la labor en el FDL.

Por lo anterior se considera un hallazgo administrativo por la transgresión de lo normado en los literales b y e del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez remitido el informe preliminar al Fondo de Desarrollo Local y evaluada la respuesta, se concluye que se aceptan los argumentos de la administración, no obstante se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto no se adjunta el acto administrativo donde demuestre que el saldo fue liberado.

- Convenio de Asociación 055 de 2012

OBJETO: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar La XI versión del Festival del Viento de Puente Aranda, de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico”.*

Contratista:	Fundación “PEPASO”.	
Contratación:	Invitación directa del 8 de agosto de 2012, folio 25 al 26.	
Fecha de suscripción:	14 de agosto de 2012	
Fecha de inicio:	16 de agosto de 2012	
Duración:	Un mes	
Fecha de terminación:	17 de octubre de 2012	
Estado actual:	Liquidado el 22 de octubre de 2012	
Valor	Aportes FDLPA	\$15.000.000
	Aportes F-PEPASO	\$22.825.000
	TOTAL	\$37.825.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta:

- Según documento técnico soporte (folio 3): -Dar continuidad a la Escuela de Formación Artística No Formal de Puente Aranda - EFAPA, atendiendo a 300 personas al año.

-Dar continuidad al Centro Orquestal de la localidad de Puente Aranda atendiendo a 254 personas al año.

-Fortalecer el sistema local de cultura de la localidad

-Apoyar 6 proyectos anuales de fomento al arte y la cultura.

2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

Efectuada la evaluación al convenio de asociación No. L16-055 -2012, suscrito con la Fundación PEPASO no se evidencian los soportes idóneos del aporte de la cofinanciación por concepto de Divulgación masiva medios de comunicación por valor de \$10.000.000, e igualmente, por concepto de Transmisión en directo por valor de \$6.000.000 para un total de \$16.000.000.

Es procedente recordar lo estipulado en la cláusula Cuarta del convenio en la que se manifiesta el valor correspondiente a la suma de \$37.825.000, incluidos todos, los impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: A. aporte del FDLPA \$15.000.000 y B. Aportes del ejecutor \$22.825.000 como contrapartida de acuerdo a la propuesta presentada.

Dada la falta absoluta de soportes que demuestren la inversión de los recursos del convenio, se podría configurar un daño patrimonial al Estado en cuantía de diez y seis millones de pesos (\$16.000.000), en que, presuntamente, incurrió el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en desarrollo del Convenio de Asociación 055 de 2012, al no da cumplimiento a lo señalado en los literales b) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Artículos 82, 83 y 84, PARÁGRAFO 3o de la Ley 1474 de 2011; numerales 1, 3, 4 y 5 del Artículo 34 del Capítulo Segundo; numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y la cláusula cuarta del convenio referente al valor.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

No se acepta la repuesta dada por la administración, por cuanto no se desvirtúa la observación presentada, toda vez que no se allegaron los correspondientes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

soportes, más aun cuando el FDLPA, manifiesta en la respuesta radicada No. 20141620178821 del 26 de noviembre de 2014, manifiesta que: *“la cofinanciación dentro del convenio de Asociación N° 55-2012, es soportado a través de certificaciones por la emisora Bésame a folio 362 de la carpeta del convenio, la cual garantiza el diseño de la promo, para la promoción del evento, divulgación en la emisora durante 15 días , presencia y transmisión de la emisora el día 16 de agosto, fecha en la que se realizo el XI Festival del Viento de Puente Aranda; Igualmente, a folio 364 tarifa de cuñas. Soportes que no indican el horario de transmisión de la cofinanciación, como tampoco están cuantificados los concepto de Divulgación masiva medios de comunicación por valor de \$10.000.000, e igualmente, por concepto de Transmisión en directo por valor de \$6.000.000 para un total de \$16.000.000, razones suficientes para configurar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$16.000.000.*

- Convenio de Asociación 070 de 2013

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar visitas a un Centro Interactivo por parte de la comunidad educativa de la localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos y propuesta presentada”.*

Contratista:	MALOKA - Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología.	
Contratación:	Invitación directa según radicado No. 20131620084541 del 26 de junio de 2013, folios 34 y 35	
Fecha de suscripción:	05 de julio de 2013	
Fecha de inicio:	23 de agosto de 2013	
Acta de Inicio:	23 de agosto de 2013	
Duración:	Un mes	
Otrosi:	12 de agosto de 2013.	
Duración:	4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Fecha de terminación:	17 de octubre de 2013	
Estado actual:	Liquidado el 22 de octubre de 2013	
Valor:	Aportes FDLPA	\$90.000.000
	Aportes F-MALOKA	\$24.000.000
	TOTAL	\$114.000.000

Meta: Dotar 15 IED, Vincular 16.000 estudiantes, con herramientas pedagógicas o dotaciones que requieren los colegios a través de actividades extraescolares

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

complementarias, que brinden oportunamente en diferentes campos y áreas de aprendizaje.

2.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

Efectuada la evaluación al convenio de asociación CAS L16 - 070 de 2013, suscrito con MALOKA, la Contraloría de Bogotá encontró que no se identificó la población a beneficiar con los recursos de la cofinanciación. Esta situación generó que el ejecutor tuviera que improvisar entregando 1.455 pases de estrada, al Fondo de Desarrollo, para que este último las distribuyera sin planeación alguna y menos identificando a los beneficiarios que se habían planteado en el proyecto.

En efecto, a través de la comunicación Radicada en el FDLPA con el No. 2013-162-008336-2 del 28 de octubre de 2013 a las 15.11.29, Maloka hace entrega de las 1.455 entradas avaluadas estas en veinticuatro millones de pesos \$24.000.000 según propuesta del ejecutor y que corresponden a recursos de la cofinanciación aportadas por esta entidad, con el fin de que el FDL las distribuyera.

Sin embargo, se observa que esta entrega de pases al fondo, se realizó apenas un día antes del vencimiento de los pases de entrada, lo que impidió la adecuada selección por parte del Fondo de los beneficiarios que debían asistir al citado Centro Interactivo, por lo que no fue posible utilizar dichas entradas, situación que queda de presente en el mismo radicado ya anotado.

Por otra parte, se encontró que el ejecutor entregó al FDL a través del radicado No 2013-162-008299-2 de octubre 25 de 2013, 384 entradas de estudiantes que no asistieron a las salidas pedagógicas organizadas por las instituciones educativas de la Localidad, las cuales tienen un valor de \$8.640.000; sin embargo, este valor no fue descontado del valor final del convenio.

Como podemos observar, el ejecutor actuó, al parecer, sin compromiso profesional al no informar al fondo cuantas entradas se materializaron; igualmente se atribuye descuido al Fondo de Desarrollo Local por no exigir al ejecutor que se informara esta situación y que anexara la lista de beneficiarios con la debida antelación o adelantar las gestiones necesarias para solicitar la ampliación de la vigencia de las entradas que fueron entregadas con tan poco tiempo para su distribución y llegar así a la liquidación del convenio sin objeción alguna.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo expuesto, se podría configurar un daño patrimonial al Estado, en cuantía de treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos \$32.640.000 correspondientes a las 1.455 entradas de la cofinanciación no utilizadas y 384 de los estudiantes que no asistieron a la salida pedagógica, que presuntamente, incurrió el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en desarrollo del Convenio de Asociación 070 de 2013, al no da cumplimiento a lo señalado en los literales b) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Artículos 82, 83 y 84, PARÁGRAFO 3o de la Ley 1474 de 2011; numerales 1, 3, 4 y 5 del Artículo 34 del Capítulo Segundo; numeral 31 del Artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y la cláusula cuarta del convenio referente al valor.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Dada la respuesta por el sujeto de control esta no desvirtúa lo observado. Sin embargo nuevamente se evaluaron los documentos y se evidencia, en oficio suscrito por Maloka (folio 120), que la vigencia de los pases de entrada de la Cofinanciación por valor de \$24.000.000 fue de un año y no como se dijo inicialmente en el informe preliminar, motivo por el cual **se retira** lo relacionado al ítem de la cofinanciación por valor de \$24.000.000.

Manteniendo lo relacionado con los 384 pases de entradas de estudiantes que no asistieron a las salidas pedagógicas organizadas por las instituciones educativas de la Localidad, las cuales tienen un valor de \$8.640.000 y que no fueron descontadas del valor final del convenio ya liquidado, como se demuestra a folios 118, 119, 130 y 132. Al respecto el Fondo no respondió como tampoco suministro ningún documento adicional. Manteniéndose el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal ajustado al valor de \$8.640.000.

- Convenio de Asociación 072 de 2013

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar la celebración del **Carnaval de Puente Aranda** con todos sus componentes de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, documentos anexos y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Contratista: Fundación Consultora y Ejecutora Colombia Activa
“FUNACTIVA”
Contratación: Invitación directa del 27 de junio de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de suscripción:	9 de julio de 2013	
Fecha de inicio:	10 de julio de 2013	
Duración:	2 meses	
Fecha de terminación:	9 de septiembre de 2013	
Estado actual:	Liquidado el 18 de octubre de 2013	
Valor:	Aporte FDLPA	\$128.768.000
	Aporte FUNACTIVA	\$12.876.000
	Total	\$141.644.000

Meta plan de desarrollo: Realizar 28 eventos culturales y artísticos; Vincular 60.000 personas con la oferta cultural; Formar 3.600 personas a través de servicios de capacitación informal y aficionada.

2.6 Hallazgo administrativo

Evaluated el convenio de asociación No. L16-072-2013 se observa, en el estado financiero, visto a folio 138, que el ejecutor adquirió 5 plantas eléctricas a un valor unitario de \$800.000, para un valor total de \$4.000.000; al verificar la información no se encuentran los documentos de la cotización por lo que se tuvo que recurrir al profesional del FDL que ejecuto el apoyo a la supervisión, con quien se logró establecer que dicha adquisición no se llevó a cabo debido a que lo que se adelantó fue el alquiler de una planta eléctrica para los 5 eventos objeto del convenio.

La anterior situación, tal como se observa, genera dudas en la interpretación de la información causando confusión para cualquier persona que intente consultar los soportes de las carpetas del convenio, hecho este que para la Contraloría de Bogotá lleva a concluir un hallazgo administrativo con el fin de que se tomen las medidas tendientes a evitar que se repita este tipo de situación que obliga a la entidad a depender de la presencia de un funcionario cuando lo debido es que estos temas sean de fácil consulta e interpretación con la documentación existente.

Por lo anterior se considera un hallazgo administrativo por la presunta transgresión de lo normado en el literal f del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de control, no desvirtúa lo observado, dado que el estado financiero fue presentado con anterioridad, convirtiéndose en un documento, que resume la ejecución de todos los hechos económicos tal como se sucedieron y este no indica tal interpretación debiendo acudir a entrevistas con los funcionarios por cuanto la denominación del hecho económico fue confusa para su interpretación, se mantiene el hallazgo administrativo que se debe incorporar en el plan de mejoramiento, buscando la mejora continua.

- Convenio de Asociación 063 de 2012

Objeto: “Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar acciones bajo el servicio de Apoyo alimentario y Nutricional- Atención Integral a Personas en Situación de Inseguridad Alimentaria y Nutricional en el comedor Comunitario del barrio Cundinamarca, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, en el marco de la Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico y la propuesta, documentos que hacen parte integral del convenio”.

Valor del contrato o convenio Inicial \$133.830.600 y final de \$164.505.600
valor total del contrato aportes del FDLPA.

Contratista: Fundación Social para el Desarrollo Humano – FUDESOL.

Aporte del contratista	\$12.845.000 + 4.352.000 adición
Aporte del FDL	\$120.985.600 + 43.520.000 adición
Plazo de ejecución	139 días hábiles
Fecha suscripción	7 de septiembre de 2012
Acta de inicio	12 de septiembre de 2012
Asignación Interventoría	Contrato de interventoría 072 de 2012. NATALIA PRIMICIERO MANCERA
Asignación de supervisión	YIDA J. MONDRAGON GUTIERREZ a partir del 12 de septiembre de 2012.

Solicitud de adición del interventor en cuanto a: Valor \$43.520.000

Justificación:

Debido a la situación de fragilidad alimentaria que hemos identificado durante el proceso de ejecución. Se suscribió el 27 de diciembre de 2012 adición por \$47.872.000 de los cuales el FDL aporta \$43.520.000 y prórroga por 50 días hábiles, firmada entre el alcalde local y MAYRA ALEJANDRA RUIZ ORTIZ (Suplente).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prórrogas No.1 Por 50 días hábiles suscrita el 28 de diciembre de 2013.
No. 2 suscrita el 2 de mayo de 2013 por 27 días calendario, con el fin de hacer reposición de las raciones.

No. 3. suscrita el 28 de mayo de 2013 por 5 días calendario, con el fin de que sean entregadas a la comunidad las raciones correspondientes a la cofinanciación.

Fecha de terminación El día 3 de junio de 2013
Acta de liquidación Del 8 de julio de 2013.

2.7. Hallazgo administrativo

Una vez revisados los documentos que conforman el expediente contractual se pudo evidenciar en el acta de liquidación de fecha 8 de julio de 2013 visible a folio 4301 y 4302 suscrita por el alcalde local, el contratista, la interventora y el apoyo a la supervisión, que se descontó el valor de \$2.079.968 de acuerdo con el informe de la interventoría valor que corresponde a los elementos deportivos (\$1.000.000), más dotación por valor de \$50.000 y al déficit de 442 raciones (valor unitario ración \$2.104). Sin embargo, a la fecha de esta auditoría se observa que no se ha efectuado la correspondiente liberación presupuestal.

Por lo que se considera un hallazgo administrativo, transgrediéndose lo normado en los literales b y e del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez remitido el informe preliminar al Fondo de Desarrollo Local y evaluada la respuesta, se concluye que se aceptan los argumentos de la administración, no obstante, se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto no se adjunta el acto administrativo donde demuestre que el saldo fue liberado.

- Convenio de Asociación 132 de 2013

Objeto: “Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para realización de talleres de sensibilización, disminuir índices de violencia y mejorar la calidad de vida por medio de trámite y entrega de las libretas militares para jóvenes estigmatizados de la Localidad de Puente Aranda de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos y anexo técnico”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratista:	Corporación Promover Ciudadanía.
Valor del contrato o convenio	\$87.120.000.00
Aporte del contratista	\$7.920.000.00
Aporte del FDL	\$79.200.000.00
Fecha suscripción del contrato	8 de noviembre de 2013
Plazo de ejecución	3 meses + (4 meses y 19 días de prórrogas).
Asignación de supervisión	CLAUDIA PATRICIA TRIANA RODRIGUEZ según oficio 20131620016153 del 15-11-13, visible a folio 105. A partir del 19 de febrero de 2014, según oficio 20141620003013 del 19 de febrero de 2014, visible a folio 129, se nombró a JUAN PABLO BELTRAN VARGAS como supervisor del convenio de asociación 132-2013
Acta de inicio	15 de noviembre de 2013
Anticipo	Se observa a folio 122 acta de anticipo de fecha 14 de abril de 2014 con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula QUINTA del contrato 132/2013 para la entrega del anticipo por valor de \$39.600.000.00 que corresponde al 50% del valor del contrato, suscrita entre el alcalde local y la supervisora del contrato. El manejo del anticipo está amparado por la póliza de garantía No. 01GU058575 del 8-11-13 vigente hasta el 14-04-14.
Prórrogas	No. 1. Justificación: No se ha podido realizar la totalidad de las gestiones para adquirir las libretas militares para jóvenes estigmatizados de la localidad de Puente Aranda. Suscrita el 14 de febrero de 2014, por un mes más. visible a folios 128 y anverso. No. 2. Justificación: No se ha podido realizar la totalidad de las gestiones para adquirir las libretas militares para jóvenes estigmatizados de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la localidad de Puente Aranda en razón a las características del trabajo con los jóvenes barristas, entre ellas: las dificultades para acceder a la información veraz y oportuna para identificarlos, el cumplimiento irregular de la convocatoria y asistencia a los talleres de algunos de ellos, la tardanza en la recopilación de papeles por parte de los jóvenes, los tiempos de trabajo propios de los Distritos Militares, y la necesidad de establecer contactos con el coronel y los capitanes de distrito militares, distintos al 51. Suscrita el 13 de marzo de 2014, por un mes más, visible a folios 136 y anverso.

No. 3. Suscrita el 6 de mayo de 2014, a partir del 6 de mayo hasta el 30 de junio de 2014 visible a folios 659 y anverso.

Suspensión

Se observa a folio 650 actas de suspensión No.1 por 22 días, suscrita el 14 de abril con fecha de reiniciación el 6 de mayo de 2014, suscrita por el alcalde local, el contratista y el supervisor.

Justificación:

1. Los distritos militares con los que se han hecho la gestión de entrega de libretas militares han estado concentrado en el proceso de reclutamiento desde la última semana de marzo hasta la primera semana de abril.

2. Durante la semana santa no hay atención al público en los distritos militares.

3. En el Distrito Militar 51 se nos informó que se retomarían los trámites después de semana santa.

4. Los casos de tres jóvenes remisos que están pendiente solo serían atendidos por el coronel carrillo en la junta de remisos a realizarse en el municipio de Facatativá en el mes de mayo de 2014.

Acta de Reiniciación: Se evidencia a folio 651 de fecha 6 de mayo de 2014. Se observa que el contratista prorrogó la vigencia de las pólizas.

Otrosí: Se suscribió el 1 de julio de 2014 otrosí al Convenio 132-13 visible a folio 665 en cuanto a la cláusula FORMA DE PAGO quedando así: “A. *Un giro, como*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

anticipo por valor del 50% del valor del aporte del fondo, posterior a la firma del acta de inicio del convenio, y una vez presentada la proyección financiera, el plan de manejo del anticipo, el plan de trabajo y el cronograma definitivo del mismo, debidamente aprobado por el supervisor y el Alcalde Local. B. El 50% restante del aporte del Fondo conforme a la presentación de los soportes de ejecución, una vez amortizado y aprobado el informe de ejecución del 50%, junto con el informe de ejecución que dé cuenta de los logros del mismo, y la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos todo esto aprobado debidamente por el Supervisor. El último pago debe estar junto con la liquidación del mismo.”

“PARAGRAFO SEGUNDO. Todos los informes de ejecución deben contener informe financiero con los soportes de ejecución del convenio. En el evento en que se ejecuten actividades o valores inferiores a los establecidos en la formulación del proyecto y en la propuesta se cancelarán únicamente los valores ejecutados con soporte.”

Fecha de terminación 30 de junio de 2014
Acta de liquidación 15 de julio de 2014.

2.8. Hallazgo administrativo

Una vez revisados los documentos que conforman el expediente contractual se pudo observar que el convenio se pactó por \$87.120.000 de los cuales \$79.200.000 son aportes del FDLPA y \$7.920.000 aportes del ejecutor. El valor ejecutado efectivamente por el contratista (periodos efectivamente laborados y productos entregados) corresponde a: Recursos del FDLPA \$69.851.000, cofinanciados por el ejecutor \$7.920.000. En el acta de liquidación de fecha 15 de julio de 2014 visible a folio 971 quedó un saldo sin ejecutar de \$9.349.000, sin embargo, a la fecha de la presente auditoría no se ha efectuado la correspondiente liberación presupuestal.

Por lo anterior se considera un hallazgo administrativo por la presunta transgresión de lo normado en los literales b y e del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Una vez remitido el informe preliminar al Fondo de Desarrollo Local y evaluada la respuesta, se concluye que se aceptan los argumentos de la administración, no obstante se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto no se adjunta el acto administrativo donde demuestre que el saldo fue liberado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Convenio de Asociación 107 de 2013

Objeto: *“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para sensibilizar a la comunidad de la localidad de Puente Aranda respecto de la presencia del habitante de calle en aras de disminuir la inseguridad local, de acuerdo con la Formulación del proyecto, anexo técnico, Estudio previos y la Propuesta del ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Contratista: Asociación Grupo de Apoyo a Mujeres en Organización GAMO	
Valor del contrato o convenio	\$66.000.000.00
Aporte del contratista	6.000.000
Aporte del FDL	60.000.000
Fecha suscripción del contrato	22 de octubre de 2013
Plazo de ejecución	2 meses y medio, contados a partir de la firma del acta de inicio
Asignación de supervisión	ALEXANDER RODRIGUEZ según oficio 20131620144381 del 13-11-13, visible a folio 153.
Acta de inicio	13 de noviembre de 2013 suscrita entre el alcalde local, la contratista y el supervisor del contrato.
Anticipo	Se observa a folio 168 acta de anticipo de fecha 15 de noviembre de 2014 con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula QUINTA del contrato 107/2013 para la entrega del anticipo por valor de \$30.000.000.00 que corresponde al 50% del valor del contrato, suscrita entre el alcalde local y el supervisor del contrato. El manejo del anticipo está amparado por la póliza de garantía No. 390-47 vigente hasta el 14-08-14.
Fecha de terminación	27 de enero de 2014.
Acta de liquidación	14 de abril de 2014.

2.9. Hallazgo administrativo

Revisada la información contractual se observó que se efectuó invitación según radicado No. 20131620127721 de fecha 4-10-13 a la ASOCIACION GRUPO DE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN GAMO, visible a folio 44, así mismo, se observó oferta visible a folio 46 y ss presentada por la ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN GAMO, según oficio 2013-162-007715-2 del 8 de octubre de 2013, visible a folio 46 y ss, sin embargo, el Alcalde Local expidió el certificado de idoneidad el día 22 de octubre de 2013 visible a folios 130 a 132 teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en la invitación realizada, para lo cual seleccionó a la entidad sin ánimo de lucro **“CORPORACION INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE “CIMA”, (sic)** con Nit 830081924-8 y expidió el acta de idoneidad y evaluación técnica soportada en los documentos que aportó el invitado, por lo que decidió celebrar el convenio con el mismo, es de anotar, que la ASOCIACION GRUPO DE APOYO A MUJERES ORGANIZACIÓN GAMO, fue quien suscribió el contrato y lo ejecutó.

Por lo que se considera un hallazgo administrativo, transgrediéndose lo normado en los literales b y e del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la entidad.

Aunque se acepta la respuesta de la administración, se mantiene el hallazgo administrativo, si bien pudo ser un error de forma como lo dice la administración en su respuesta, también lo es, que se debe tener especial cuidado al realizarse la evaluación y selección del contratista, para asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros. Así mismo, para garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION	
1. ADMINISTRATIVOS	9		2.1 2.2 2.3 2.4 2.5	2.6 2.7 2.8 2.9
2. DISCIPLINARIOS	4		2.1 2.2	2.4 2.5
3. PENALES				
4. FISCALES	4	10.990.000 16.864.500 16.000.000 8.640.000 TOTAL 52.494.500	2.1 2.2 2.4 2.5	
➤ Contratación - Obra pública				
➤ Contratación	4	10.990.000 16.864.500 16.000.000 8.640.000 TOTAL 52.494.500	2.1 2.2 2.4 2.5	
➤ Prestación de Servicios - Contratación	N/A			
➤ Suministros	N/A			
➤ Consultoría y otros	N/A			
➤ Gestión ambiental	N/A			
➤ Estados Financieros				
TOTALES (1,2,3 y 4)				

N/A= No aplica